



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Proceso Selección Abierto_PGI_Especialidad: Higiene y Seguridad_CRLPSL

VISTO lo autorizado por Nota de la Dirección Nacional N° NO-2023-79826461-APN-DN#INTA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se autoriza el llamado a Proceso de Selección Abierto para cubrir un puesto en la Planta No Permanente de Profesional de Gestión Interna (Especialidad: Higiene y Seguridad) (Código de Posición N° 75762) en el Centro Regional La Pampa-San Luis.

Que la medida se encuadra en las facultades establecidas en la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto 127/2006.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL LA PAMPA – SAN LUIS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Llámese a Proceso de Selección Abierto para cubrir un puesto en la Planta No Permanente del Organismo de Profesional de Gestión Interna (Especialidad: Higiene y Seguridad) (Código de Posición N° 75762) en el Centro Regional La Pampa-San Luis, conforme al Anexo I embebido en la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- “A efectos de estos procesos son de aplicación la Ley N° 25.689 – Sistema de protección integral de los discapacitados, Ley 27.636 – Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan – Lohana Berkins”; la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto N° 127/2006, que aprueba el Régimen de Selección, la Reglamentación aprobada por el Anexo de la Disposición N° 350/2007 por la cual se regula la parte pertinente del mencionado Régimen, y su Modificatoria aprobada por Disposición N° 1295/2016, la parte pertinente del Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas aprobado por Resolución N° 1150/2015 y sus modificatorias, la Resolución N° 513/2019 y sus Modificatorias, la Resolución 1044/21, la Resolución 452/22 y los requisitos y competencias requeridas para el puesto que se aprueba en el Anexo II de la

presente Disposición.

ARTICULO 3°.- La Dirección del Centro Regional La Pampa – San Luis a través de la Asistente de Recursos Humanos del Centro, tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento que prevé el régimen de convocatorias, el mantenimiento de la relación formal entre la institución y las/los postulantes, con las entidades gremiales y la coordinación del proceso de incorporación del que resultare elegida/o.

ARTICULO 4°.- Se establece como metodología de Selección las etapas que se detallan a continuación referidas al: a) Cumplimiento de los requisitos formales y de los requisitos cuantitativos mínimos fijados en el perfil y en la presente disposición; y para quienes resulten preseleccionados b) Entrevista técnica-situacional, la cual será obligatoria excepto que exista un única/o postulante que acredite haber desempeñado satisfactoriamente un puesto similar en la institución. Ante la ausencia a la entrevista técnica-situacional sin mediar justificativo o comunicación fehaciente de dicha inasistencia, se considerará que la/el candidato/a ha desistido de su participación en el proceso de selección. Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Las Juntas de Selección podrán utilizar los métodos técnicos que juzguen convenientes y adecuados para evaluar a los candidatos, según lo indicado en la Disposición N° 350/2007.

ARTICULO 5°.- Dejase establecido que no podrán presentarse a los procesos las personas que tengan más de sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha del cierre de la misma conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA; así como aquellas personas que estuvieren incursas en las causales establecidas en el Artículo 5° del Anexo de la Ley N° 25.164.

ARTICULO 6°.- A efectos de las notificaciones correspondientes a estos procesos, las y los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 7°.- La Dirección Regional La Pampa-San Luis, designará una comisión de preselección integrada por tres (3) miembros que tendrá a su cargo entre otras funciones: la verificación del cumplimiento de los aspectos formales por parte de cada postulante; la apertura de sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos cuantitativos mínimos del perfil, la solicitud de información complementaria que pudiera ser requerida a las y los postulantes, referentes o instituciones, etc. sobre los antecedentes consignados en la presentación, las consultas en bases de datos e información sobre aquellos aspectos vinculados al artículo N° 5 de la Ley 25.164 si fuera pertinente, todas aquellas gestiones necesarias que pudieren ser requeridas que faciliten el accionar de la Junta de Selección, el establecimiento de la nómina de postulantes preseleccionadas/os a entrevista, y el mantenimiento de la coordinación informativa con los miembros de la Junta de Selección. Dicha Comisión de Preselección, podrá sesionar de forma virtual o presencial dejando constancia de lo actuado en un Acta.

ARTICULO 8°.- La Junta de Selección estará integrada por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 100 del Decreto N° 127/2006 y el anexo de la Disposición N° 350/2007. De acuerdo al Art.N°48 CCTSE se podrán prever reemplazos para cada miembro con plena delegación de facultades para actuar y se asegurará que al menos uno de sus integrantes sea mujer.

ARTÍCULO 9°.- Las Juntas de Selección, podrá sesionar de forma virtual o presencial dejando constancia de lo actuado en un Acta firmada, en la cual la deberá incluir: a) La nómina de candidatas/os ternadas/os o elevadas/os en orden de mérito. b) Fundamentación de los votos en disidencia, si correspondiera. Las propuestas de la Junta de Selección serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 10°- Las bases, requisitos e información del puesto a cubrir, como así también “Formulario de Registro de Datos Personales”, estará disponibles en la página web institucional

<https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos/busquedas-abiertas>.

ARTICULO 11°- Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar un sobre con la siguiente documentación: 1). “Formulario de Registro de Datos Personales” referido precedentemente, 2) Copia del título de formación académica de acuerdo a lo aprobado en el Perfil de puesto correspondiente 3) Currículum Vitae actualizado (toda la documentación deberá estar firmada). Toda postulación que no contenga la documentación mencionada en el presente artículo será considerada inválida. Las personas interesadas en presentarse a más de un puesto deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellos.

ARTICULO 12°- Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviadas por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “PROCESO SELECCIÓN ABIERTO “Profesional de Gestión Interna (Especialidad: Higiene y Seguridad)” – Centro Regional La Pampa-San Luis - Código de Posición N° 75762”, indicando el nombre y apellido del/a postulante, únicamente en la sede del Centro Regional La Pampa – San Luis, sita en Av. Agustín Spinetto 785, L6300 Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, dentro del término indicado en el artículo siguiente.

ARTICULO 13°- Se fija como fecha de apertura de inscripción del presente Proceso de Selección el lunes 31 de julio del 2023 y el cierre de las inscripciones el lunes 7 de agosto del 2023. Las postulaciones cuyo matasellos tenga fecha hasta 7 de agosto del 2023, se recibirán hasta el día 14 de agosto del 2023 a las 15:00 horas.

ARTICULO 14°- De acuerdo con el resultado del presente proceso el/la agente seleccionado/a ingresará a la Planta No Permanente del INTA con una remuneración equiparada conforme sus antecedentes, de acuerdo con el Anexo I de la presente Disposición. El personal de Planta No Permanente que acceda al proceso conservará su grado escalafonario.

ARTICULO 15°- Por la Dirección Regional La Pampa – San Luis dese cumplimiento al procedimiento y normativa vigente.

ARTICULO 16°- Tómesese nota, comuníquese y archívese.